

Uno de los rasgos distintivos de la política global de finales del siglo XX e inicios del XXI, es el reconocimiento de la importancia de los Derechos Humanos, principio ético al que se adhieren las personas y los países. Empero, no existe consenso acerca de los alcances de este principio, lo cual se debe, en buena medida, a que, abandonados paulatinamente los radicalismos ideológicos, surge como un andamiaje que comunica la ética, la política y el derecho, y los somete a la consecución de un objetivo único: la dignidad del ser humano.

El principio de universalidad de estos derechos, se basa en el hecho de que son propiedad de todos y cada uno de los seres humanos. No obstante, de la teoría a la realidad hay un gran salto. Los instrumentos y los recursos para lograr su vigencia, no son asequibles para muchas personas. Incluso, desde comienzos de la década de los 90's, se ha reconocido cada vez más que el movimiento internacional en pro de los Derechos Humanos ha beneficiado más a los hombres que a las mujeres.

En razón de lo anterior, activistas y organizaciones no gubernamentales (ONG's) han tratado de reformular algunos de los Derechos Humanos, con la finalidad de retomar las experiencias particulares de las mujeres en todas las etapas de sus vidas y abrir así un espacio para la implantación gradual de formas de convivencia más justas. Su esfuerzo ha conducido a notables adelantos en lo que se refiere a los Derechos Humanos de la Mujer:

- En junio de 1993, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de la ONU, amplió sustancialmente el temario internacional de estos derechos a fin de incluir violaciones que afectaran específicamente a la mujer;
- En diciembre de 1993, la Asamblea General de la ONU aprobó la *Declaración sobre la Violencia contra la Mujer*, en la cual se amplía la definición de este tipo de violencia basada en el género y se le define como cuestión crítica de Derechos Humanos; y
- En marzo de 1994, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, convino en designar una Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, y en integrar los derechos de la mujer en los mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Con los avances anteriormente señalados, dio inicio una etapa de revaloración de los derechos que asisten a las mujeres, por parte de la comunidad internacional y la ONU.

La aprobación en 1979 de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* representó un parteaguas en el desarrollo histórico de los Derechos Humanos del sector femenino. En ese instrumento internacional se incorporó la norma contra la discriminación basada en el género, así como principios relativos a la mujer o particularmente importantes para ella, mismos que habían sido consagrados en anteriores instrumentos.

El marco normativo creado por la Convención fue reforzado posteriormente por la *Declaración de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer*. Si bien es verdad que esta Declaración no es jurídicamente obligatoria, representa un compromiso moral de los Estados parte, a fin de introducir de inmediato medidas progresivas, con el objeto de abordar la violencia contra la mujer por motivos relacionados con el género.

Aunado a lo anterior, se crearon diversos mecanismos a efecto de alentar la vigencia en la práctica de los Derechos Humanos de la mujer, entre los cuales encontramos los siguientes:

- La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; y
- La Relatoría Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias.

A pesar de los trascendentales adelantos antes mencionados, la mayoría de las niñas y mujeres del mundo continúan excluidas de los principios de Derechos Humanos generalmente aceptados. La razón de esto podemos encontrarla en complejas situaciones que operan tanto a escala regional como local. Un factor influyente es que el marco internacional existente, jurídico y de procedimientos, relativo a los Derechos Humanos, no se ha aplicado con energía suficiente como para corregir las desventajas e injusticias que padecen las niñas y mujeres por razones de género. Ésto, debido entre otros, a tres obstáculos principales:

1. Los derechos universales, a los que la mujer tiene igual acceso, si bien son importantes, no necesariamente abarcan todas las experiencias femeninas. Existen cuestiones de interés inmediato para la mayoría de las niñas y mujeres que no se han definido como aspectos relativos a Derechos Humanos;
2. El marco conceptual de Derechos Humanos se ha planteado en forma de derechos separados y distintos y no puede abordar adecuadamente la negación generalizada, estructural y sistemática de derechos que afecta a las niñas y mujeres del mundo; y

3. Las instituciones dedicadas a cuestiones de interés fundamental para la mujer poseen recursos sustancialmente menores y se encuentran poco equipadas en comparación con otros organismos pertenecientes a instituciones establecidas de Derechos Humanos.

Por lo antes expuesto, salta a la vista que en la actualidad, las mujeres no tienen las mismas oportunidades que los hombres en ningún punto del planeta.

Obsoletas y ancestrales leyes, además de usos sociales que lindan con lo irracional, desprecian los derechos de las mujeres y se materializan, aún en nuestros días, en actitudes y costumbres como las que privan en Afganistán donde el sector femenino está excluido de las más elementales atenciones sanitarias. En otros países, son objeto de compraventa pura y simple, aunque sea con la excusa del matrimonio. Y qué decir de los lugares donde se les somete a prácticas crueles y vejatorias como la mutilación genital, la esclavitud sexual o se les impone ser carne de un turismo sexual en alza.

De acuerdo con el Informe sobre Desarrollo Humano 1999 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a nivel mundial, las mujeres ocupan el 12% de los escaños parlamentarios. En el aspecto educativo mundial, de conformidad con el Informe antecitado, de los adultos masculinos, 84.3% son alfabetizados, mientras que de los femeninos sólo lo son el 71.1%. Asimismo, de los 130 millones de menores de once años sin escolarizar en los países del Tercer Mundo, dos tercios son niñas.¹

Viene a ser, pues, cierto lo que se afirma en uno de los trabajos que participaron en el Tercer Certamen de Ensayo, convocado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y por la H. LIII Legislatura del Estado de México: *Por prejuicios, mandatos culturales, condicionamientos económicos, normas jurídicas, la mujer ha sido y aún lo es, víctima de la violencia y la realidad muestra que, a pesar de los notables avances jurídicos que se han dado, queda mucho por hacer cuando vemos discriminación e injusticia reflejadas en los medios de comunicación, en las estadísticas, en las calles, en la vida diaria.*²

Del estudio de la realidad a nivel global, expertos han llegado a la conclusión de que ser mujer, ocasiones, constituye un factor de esclavitud, entendida ésta como la situación en la que el poder de decisión sobre la propia vida está en manos de otra persona, generalmente el varón. Esa condición de sometimiento y dependencia se agrava cuando se combina con otros factores de discriminación como por

¹ "Informe sobre Desarrollo Humano 1999", España, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 1999.

² DELLA SIEGA, Viviana Marta, ensayo "Los Derechos de la Mujer, una cuestión de justicia", editado en "Tercer Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos, los Derechos Humanos de la Mujer", Toluca, Méx., Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y H. LIII Legislatura del Estado de México, 2000, p. 43.

ejemplo, la pobreza. Por ello, es necesaria la participación decidida de hombres y mujeres, a fin de contribuir en la modificación de esta inercia.

En el marco de las condiciones económico-sociales que imperan en muchos de los países del orbe, la mujer se encuentra seriamente obstaculizada en el ejercicio de sus derechos de acceso al trabajo, educación, salud y seguridad social. Igualmente, y de ésto deberíamos avergonzarnos, las estadísticas nos muestran elevados índices de muerte materna y muerte por aborto. Además, las campesinas sufren peor aún la marginación, la prostitución y todo tipo de ataques a su dignidad.

En Iberoamérica, ha tocado a los organismos públicos de protección y defensa de los Derechos Humanos y a las organizaciones no gubernamentales, ser actores en la lucha por revertir esa terrible situación, instrumentando acciones de divulgación de la cultura del respeto a los derechos de las mujeres y articulando mecanismos para que la mujer participe en el profundo y radical proceso de grandes transformaciones que experimentan los países que conforman esta región del mundo.

Es por estas razones que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México conjuntamente con la H. LIII Legislatura Local, conscientes de la necesidad imperiosa de contribuir en el desarrollo de la mujer, convocaron a todos los sectores de la sociedad para participar en el *Tercer Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos*, mediante el cual se expuso, analizó y comentó la situación que guardan los Derechos Humanos de la Mujer en los inicios de una nueva era.

Fue gratificante para quienes organizamos por tercera ocasión esta actividad, recibir un total de 246 trabajos que abordaron diversas temáticas de sumo interés e importancia para la consolidación de una cultura de respeto a los derechos fundamentales de las mujeres. De la cantidad global de los trabajos recibidos, 229 provinieron de diversos municipios de nuestra Entidad, 13 de igual número de entidades federativas del país y cuatro de las naciones siguientes, uno respectivamente de Argentina y Cuba, mientras que dos fueron de Perú.

Después de haber sido analizados los trabajos participantes, el Jurado Calificador determinó otorgar el Primer lugar a Jesús Roberto Robles Maloof, por su trabajo "Derechos de la Mujer, Moral Sexual y Prostitución"; a Viviana Marta Della Siega, el Segundo Lugar por "Los Derechos de la Mujer, una cuestión de justicia"; y a María Teresa Alejandre Peña, el Tercer Lugar por "El Papel de la Mujer en la Sociedad Capitalista y los Derechos Humanos"; así como Mención Honorífica a Emma Emelina Aguilar Guerrero y Margarita Lombardía Yano, en razón a la calidad de los ensayos presentados, "La Utopía de los Derechos Humanos de la Mujer Viuda ante la Problemática Social"; e "Inmanencia de los Derechos de la Mujer", respectivamente.

Sirva este espacio para entregar en nombre de la H. LIII Legislatura Local y de este Organismo, un testimonio de gratitud a las personalidades siguientes: Dra. Mireille Roccatti V.; Sra. Guadalupe Espinosa González, Coordinadora Regional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM); Sr. Bernt Aasen, Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, México; y, al Dr. Juan María Parent Jacquemin, Coordinador del Centro de Estudios de la Universidad, de la Universidad Autónoma del Estado de México, quienes integraron el Jurado Calificador de este certamen.

Hoy más que nunca, las mujeres y los hombres del mundo debemos unir esfuerzos y desplegar estrategias incluyentes, a fin de buscar una igualdad basada en la diferencia, que permita la convivencia social a partir de una mayor equidad y justicia.

Miguel Ángel Contreras Nieto